

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DIREDDOC PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA PNP

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Base legal debe incluir expresamente las siguientes normas:

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP y la Norma Técnica A.120 ¿Accesibilidad Universal en Edificaciones¿ del Reglamento Nacional de Edificaciones (RM. 075-2023-VIVIENDA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PNMDD-2030 aprobada por DS. 07-2021-MIMP (Servicio 27)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad universal en edificaciones del RNE aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 075-2023-VIVIENDA cita literalmente en CAPITULO I ASPECTOS GENERALES. Articulo 2 AMBITO DE APLICACION¿... "la presente norma tecnica es de aplicacion obligatoria para todas las edificaciones donde se presten atencion al publico sean de propiedad publica y privada y para las area de circulacion de area comun de las edificaciones de usos residenciales,,,,," En base a lo descrito anteriormente las oficinas, dormitorios y SS.HH del ITEM N°1 e ITEM N° 2 NO PRESTAN ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL, las actividades laborales de dichos ambientes son estrictamente internas de la entidad. Asimismo; dichos acondicionamientos han sido previstas en un primer piso. Ante lo describo anteriormente no se admite (no se acoge) la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DIREDDOC PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA PNP

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases del proceso de selección no establecen de manera expresa el compromiso de cumplir con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en este caso la NT. A.120 del RNE, incurriendo así en la infracción tipificada en el Literal h) Infracciones Graves del Art. 95 del Reglamento de la Ley 29973, aprobado por DS. 002-2014-MIMP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 24 de la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad universal en edificaciones del RNE aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 075-2023-VIVIENDA cita literalmente en CAPITULO I ASPECTOS GENERALES. Artículo 2 AMBITO DE APLICACION ¿... "la presente norma tecnica es de aplicacion obligatoria para todas las edificaciones donde se presten atencion al publico sean de propiedad publica y privada y para las area de circulacion de area comun de las edificaciones de usos residenciales,,,,," En base a lo descrito anteriormente las oficinas, dormitorios y SS.HH del ITEM N°1 e ITEM N° 2 NO PRESTAN ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL, las actividades laborales de dichos ambientes son estrictamente internas de la entidad. Asimismo; dichos acondicionamientos han sido previstas en un primer piso. Ante lo descrito anteriormente no se admite (no se acoge) la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DIREDDOC PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA PNP

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las bases no incumplen la incorporación de pisos podotáctiles adosables de PVC al inicio y fin de las escaleras y rampas, tal cual lo dispone el literal h del artículo 6 de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 0 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad universal en edificaciones del RNE aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 075-2023-VIVIENDA cita literalmente en CAPITULO I ASPECTOS GENERALES. Artículo 2 AMBITO DE APLICACION ¿... "la presente norma tecnica es de aplicacion obligatoria para todas las edificaciones donde se presten atencion al publico sean de propiedad publica y privada y para las area de circulacion de area comun de las edificaciones de usos residenciales,,," En base a lo descrito anteriormente las oficinas, dormitorios y SS.HH del ITEM N°1 e ITEM N° 2 NO PRESTAN ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL, las actividades laborales de dichos ambientes son estrictamente internas de la entidad. Asimismo; dichos acondicionamientos han sido previstas en un primer piso. Ante lo descrito anteriormente no se admite (no se acoge) la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DIREDDOC PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA PNP

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La adecuación de los servicios higiénicos no incorpora las características establecidas en el SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA, Ganchos de muletas, espejo, altura, accesorios, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 0 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad universal en edificaciones del RNE aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 075-2023-VIVIENDA cita literalmente en CAPITULO I ASPECTOS GENERALES. Artículo 2 AMBITO DE APLICACION ¿... "la presente norma tecnica es de aplicacion obligatoria para todas las edificaciones donde se presten atencion al publico sean de propiedad publica y privada y para las area de circulacion de area comun de las edificaciones de usos residenciales,,,,," En base a lo descrito anteriormente las oficinas, dormitorios y SS.HH del ITEM N°1 e ITEM N° 2 NO PRESTAN ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL, las actividades laborales de dichos ambientes son estrictamente internas de la entidad. Asimismo; dichos acondicionamientos han sido previstas en un primer piso. Ante lo descrito anteriormente no se admite (no se acoge) la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-DIREDDOC PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA PNP

Ruc/código :	20608354124	Fecha de envío :	23/06/2024
Nombre o Razón social :	CAMARA PERUANA DE INCLUSION S.A.C.	Hora de envío :	21:53:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases no contemplan el cumplimiento de las normas de accesibilidad en la comunicación que establece el literal a) y siguientes del artículo 29: señalización de la Norma Técnica A.120 del RNE, aprobado por R.M N° 075-2023-VIVIENDA, que señala que las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 0 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) y siguientes del artículo 29: señalización de la Norma Técnica A.120 del RNE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad universal en edificaciones del RNE aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 075-2023-VIVIENDA cita literalmente en CAPITULO I ASPECTOS GENERALES. Artículo 2 AMBITO DE APLICACION ¿... "la presente norma tecnica es de aplicacion obligatoria para todas las edificaciones donde se presten atencion al publico sean de propiedad publica y privada y para las area de circulacion de area comun de las edificaciones de usos residenciales,,,,," En base a lo descrito anteriormente las oficinas, dormitorios y SS.HH del ITEM N°1 e ITEM N° 2 NO PRESTAN ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL, las actividades laborales de dichos ambientes son estrictamente internas de la entidad. Asimismo; dichos acondicionamientos han sido previstas en un primer piso. Ante lo descrito anteriormente no se admite (no se acoge) la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null